

**C.C DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE LA LVIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA**

P R E S E N T E S

El que suscribe José Lauro Sánchez López, Diputado integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 fracción II, 64 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II; 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 121 del Reglamento interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, un **PUNTO DE ACUERDO**, mismo que sustento en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

En el 2011, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, llevo a cabo reformas a los artículos 1° y 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Las reformas establecieron de manera categórica que las autoridades tienen la obligación, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos entre los que se encuentra el derecho a la alimentación.

Las reformas también dejaron en claro que el derecho a la alimentación debe ejercerse de manera efectiva y equitativa entre los habitantes del país, una

alimentación que permita satisfacer los requerimientos nutricionales sin poner en riesgo la salud por falta de sanidad o calidad de los alimentos.

Como es del conocimiento público, México se ubica entre los primeros lugares en enfermedades relacionadas con deficiencias alimentarias, tales como: la obesidad, diabetes, enfermedades gastrointestinales, cardíacas y las provocadas por la desnutrición severa.

Esto significa que el sistema de salud pública tendrá que destinar cada año mayores recursos, y que según especialistas en la materia, para las próximas dos décadas los gastos estarán sobrepasando la disponibilidad de recursos necesarios.

En este sentido, me permito expresar que entre los riesgos de las enfermedades alimentarias, se encuentra la mala calidad de los productos cárnicos, pues entre las enfermedades más comunes en los animales que son sacrificados para consumo humano, se encuentran: la Tuberculosis, Brucelosis, cisticercos y parasitosis gastrointestinales, así mismos las originadas por la desmedida utilización en la alimentación del ganado con clenbuterol, ya que todas ellas son causa de múltiples padecimientos en la población que consume estos productos.

De aquí la necesidad insoslayable de que las autoridades municipales, estatales y federales, de manera coordinada como lo establecen las leyes en la materia, tengan la irrenunciable obligación de realizar inspecciones en: rastros, mataderos y establecimientos comerciales, para certificar la sanidad y calidad de los productos cárnicos que consume la población.

Es necesario puntualizar que del total de los productos cárnicos que se consumen en la Ciudad de Puebla y zona conurbada, el 40 por ciento de ellos, son abastecidos por el rastro municipal de Puebla y cuenta con supervisión sanitaria.

Otro 20 por ciento procede de Rastros Tipo Inspección Federal, y son distribuidos por tiendas de autoservicio y centros comerciales.

El 40 por ciento restante es carne "Blanca", (sin sello de inspección Sanitaria) que proviene de mataderos clandestinos de Municipios cercanos a la Ciudad Capital, que no cuenta con supervisión sanitaria, los cuales abastecen a mercados y establecimientos de la Ciudad y zona metropolitana.

La carne "Blanca" proviene principalmente de mataderos clandestinos de: Huejotzingo, Tepeaca y Acatzingo. Se tiene conocimiento que en Tlacotepec de Benito Juárez, se sacrifica mensualmente y sin inspección sanitaria, de 2 mil a 2 mil 500 cabras y borregos para la elaboración de barbacoa en la región.

Son varios los problemas que genera la matanza clandestina:

En primer término.- No se realizan exámenes antes, ni pos-mortem para conocer el estado de salud de los animales sacrificados.

En segundo.- El manejo de los restos animales, sus productos y sub productos son manipulados en condiciones inapropiadas.

Tercero.- La sangre y esquilmos pecuarios son arrojados a drenajes o en tiraderos a cielo abierto, lo que genera focos de infección en lugares cercanos a los mataderos, así como contaminación directa al medio ambiente como a los mantos acuíferos de las regiones.

Cuarto.- El traslado de la carne se realiza en condiciones insalubres en cajuelas, bateas de camionetas con exposición directa al medio ambiente, una práctica común y por demás insalubre.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las atribuciones que me conceden los ordenamientos fundamentales de nuestra Entidad Federativa, y los propios del Honorable Congreso del Estado, me permito presentar a Ustedes el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorte a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, a la Secretaría de Agricultura Ganadería y Pesca (SAGARPA); a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado y a la Secretaría de Sustentabilidad Ambiental y Ordenamiento Territorial del Estado, para que en forma conjunta, realicen operativos en las carreteras de acceso a esta Ciudad Capital, para detectar el origen y destino de productos cárnicos, así como las condiciones sanitarias de los mismos.

SEGUNDO.- Se solicita a los Gobiernos Municipales de Huejotzingo, Tepeaca, Acatzingo y Tlacotepec de Benito Juárez, proporcionen información a esta Soberanía y las autoridades correspondientes, sobre el número de rastros y mataderos que operan en su territorio, la cantidad de productos cárnicos que producen, el destino y las condiciones de sanidad e inocuidad de los productos que

elaboraran, así como las condiciones de sanidad en que operan los rastros y mataderos municipales.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 121 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, solicito que se dispense el trámite legislativo correspondiente para el presente Punto de Acuerdo por considerarse un asunto de urgente resolución.

Atentamente
H. Puebla de Z., a 21 de mayo de 2013